"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00233/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Noviembre 26 de 2013

[redacted]
PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 6 de noviembre de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"lineamientos para la elaboración de un estudio de análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como su fundamento jurídico en materia de Protección Civil Estatal." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Protección Civil de esta Secretaría informó lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que los lineamientos para la elaboración de un estudio de análisis de vulnerabilidad y riesgo se encuentran contenidos en la *Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgo y/o Vulnerabilidad*, documento que forma parte de un servicio otorgado por la Dirección General de Protección Civil de esta Dependencia, mismo que tiene un costo, razón por la que se sugiere respetuosamente consultar el procedimiento a seguir para la adquisición de dicho documento en el numeral 16 del *Listado de Trámites y Servicios* en el Link: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc/tramites.web.

No se omite señalar a Usted que el trámite de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso B), Fracción XII, del Artículo 76 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tiene un costo de $1,072.00 (Mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), tal y como se aprecia a continuación:

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... SUBSECCIÓN TERCERA
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

***Artículo 76.**- Por los servicios prestados por la Dirección General de Protección Civil, se pagarán derechos conforme a la siguiente: ...*

XII. Por el suministro de guías: ...
B). Para la elaboración de análisis de vulnerabilidad y riesgo, por guía. $1,072 ...].

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

Ahora bien, por cuanto hace al fundamento jurídico en materia de Protección Civil para la elaboración de un estudio de análisis de vulnerabilidad y riesgo, se informa a Usted que la legislación que regula dicho trámite es la siguiente:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

[... LIBRO SEXTO
De la Protección Civil ...

Artículo 6.26.- *Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil: ...*

III. Los análisis de vulnerabilidad y riesgo; ...].

REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

*[... **Artículo 42.-** Para la obtención de la autorización de inicio de operaciones de instalaciones fijas, el promotor deberá presentar además de los requisitos señalados en el artículo 39 del presente Reglamento, la siguiente documentación: ...*

V. Análisis de vulnerabilidad en materia de protección civil, inscrito en el Registro. ...

Artículo 51.- *Para obtener Dictamen de Protección Civil, los promotores deberán presentar ante la Dirección General, además de los requisitos señalados en el artículo 39 del presente Reglamento, la siguiente documentación: ....*

IX. Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo. ...

Artículo 63.- *El Registro, estará integrado por los cinco apartados siguientes: ...*

IV. Registro de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo. ...

Artículo 73.- *Los Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo deberán inscribirse en el Registro.*

Artículo 74.- *Para su inscripción en el Registro, los Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo deberán realizarse en términos de lo establecido en la Norma Técnica que para el caso publique la Dirección General, en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" y cumplir con los requisitos siguientes:*

I. Solicitud por escrito que cumpla con lo establecido en el artículo 39, de este Reglamento.

II. Presentar estudio, en formato impreso y medio magnético, para su evaluación.

III. Presentar carta de corresponsabilidad, suscrita por el propietario o representante legal de la empresa de que se trate y por quien, en su caso, haya elaborado el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, la cual será en términos de lo establecido en el presente ordenamiento y en la Norma Técnica a que hace referencia el Reglamento.

V. Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica emitida para tal fin.

VI. Pago de derechos de conformidad con lo establecido por el Código Financiero.

Artículo 75.- *La inscripción deberá revalidarse cada tres años, mediante la presentación de las actualizaciones que haya sufrido el entorno, así como cualquier otro elemento que haya registrado modificaciones en sus procesos de producción o servicios. ...*

Artículo 79.- *Para realizar el trámite de renovación de la inscripción, los interesados deberán presentar lo siguiente:*

I. Inscripción del año inmediato anterior.

II. Constancia de actualización de conocimientos en materia de Protección Civil, correspondiente al año en que se realice el trámite.

III. Recibo de pago de derechos del año inmediato anterior.

IV. Pago de derechos de conformidad con lo establecido por el Código Financiero. ...].

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SSC

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA